# Telegrato de Lima

Se publicará todos los dias esceptuan do los festivos en la IMPRENTA CONSTITU CIONAL de JUAN CALORIO situada en la calle de la CONVENCION casa número 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de doce reales q' deben ser pagados al prin cipio de cada mes. Se vende en la tien da de los señores Dorado calle de Judios



y Grande calle de Mercaderes en un real

cada pliego.

Los avisos deben estar en el despacho á las doce del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose que dichos avisos ) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano à vo luntad de los interesados.

Núm 671

Viernes 7 de Noviembre de 1834

[Un real.

### Esterior,

Conciliacion de las disputas religiosas: por un impreso de santo Domingo referente al Telegrafo, gaceta oficial de aquella isla, sabemos que el 10 de enero á las cuatro de la tarde llegó á Puerto-principe el M. R. obispo de Charleston (en los Estados Unidos de la America del norte)Juan England, lega do apostolico nombrado por el santo Padre para establecer y arreglar la disciplina eclesiastica en la republica de Haiti. Este digno prelado sué recibi do por el pueblo, las corporaciones y presidente del estado con las mas sensibles demostraciones de jubilo y respeto, debido especialmente al S. P. Gregorio XVI por el reconocimiento de la indepen dencia. El 20 de mayo de 1833 espidió su santidad una bula en que sin restriccion alguna reconoce la republica de Haiti como estado soberano, y en el dia manda su legado para que trate de igual á igual y arregle mutuamente con el gobierno lo que sea mas util y conveniente á la iglesia en armonia con la constitucion y leyes del pais. La carta del papa al presidente Boyer manifiesta los mas vivos afectos por la prosperidad publica, y conservacion de la religion catolica. Esta es una prueba incontrastable de que Venezuela arreglará tambien las reformas que exija imperiosamente esta tierra, lue go que el soberano Pontifice se digne mandarnos un legado tan piadoso é ilustrado como dicen lo es el señor England. Es de esperar que nuestro con greso y gobierno entablen relaciones politicas con la corte de Roma, no para que le mandemos minis tros, sino para que recibamos un legado que tratan do y conferenciando con los funcionarios ilustrados de la republica, celebre el concordato de las refor mas que exigen las necesidades del pueblo. medio adoptado antes por los soberanos de Europa concilia hoy los partidos estremos. La corte de Roma en el pontificado de Gregorio XVI está bien convencida de la necesidad que hay de conve nir y transigir con las opiniones reynantes en los pueblos libres y soberanos; sus cartas á los presidentes de Haiti y Nueva Granada (q' la estrechez de nuestras columnas no nos permite insertar) llenas de atencion, consideracion y ternura comprueban la buena disposicion del santo Padre á no per sistir en la ruta á q' le inclinó el gabinete español. El peligro de que una nimia severidad, desvie del aprisco á su grey como aconteció en los siglos XI y XVI, es razon muy poderosa para que el vicario

de J. C. sea indulgente con la humana flaqueza; y la imposibilidad que tocan los patriotas ilustrados de que tantos hombres preocupados [muchos de buena fée] depongan en un dia los errores que con cibieron en su niñez, les obliga tambien á buscar el medio de reunirlos sinceramente á nuestras instituciones sin atormentar sus conciencias. El cisma y el fanatismo son dos males de que debemos huir; todo está remediado con que el santo Padre nos dé su bendicion, aprobando nuestras reformas que en nada alteran la unidad y santidad de la iglesia de Jesu-Cristo ¿por que no pedirla? Lo ignoramos. [Nacional de Caracas.]

#### interior,

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion en la noche del miercoles 22 de octubre de 834 [Conclusion del numero anterior.]

Siguió discutiendose el articulo 5. o que dice: "Si estallando ó no la sedicion, considerase el egecutivo que se restableceria el orden y la paz con un indulto general, ó un decreto de olvido, podrá espedirlo sin escepcion alguna, ó con solo aquella ó aquellas que convengan á la tranquilidad publica; haciendolo mas ó menos estensivo segun lo requiere la misma."-El señor Macedo hizo una observacion, á la que contestò el señor Corvacho; y declarandose por discutido, fué aprobado por unanimidad.—A continuacion el mismo señor Macedo hizo esta adicion despues de la palabra—"estensivo"-"en tiempo y lugar;"-la que apoyó el señor Corvacho, y dandose por discutida, se aprobó lo mismo que el articulo.

Se puso en discusion el articulo 6. o concebi do en estos terminos:-"Estas facultades no tendrán mas duracion que la de tres meses contados desde la fecha de su publicacion, y se egercerá en los departamentos de Arequipa, Cuzco y Puno. Si en los otros se encuentran los autores y complices en la sedicion, el egecutivo con arreglo a sus facultades y á esta autorizacion, espedirá las ordenes con venientes. Los recursos de que hablan los articu los primero y segundo se podrán sacar de toda la republica."—Se declarò por discutido y procedien dose a votar por partes, se aprobaron por unanimi

Puesto en discusion el articulo 7. o que dice: "Los miembros del cuerpo legislativo no son com prendidos en los articulos tercero y cuarto, quienes

en el inesperado caso de reputarse delincuentes, solo podrán ser juzgados con arreglo á la constitucion y para poder ser remitidos á disposición del Consejo de Estado, se acompañará el sumario que acre dite la existencia del cuerpo del delito."-Al señor Carrazco le ocurrió la duda á que diputados escep cionaba este articulo, y que si se referia á los de la Convencion, esta misma habia desaforado á los q' se mezclaron en la sedicion de enero. Macedo contestó al señor Carrazco, asentando que el articulo en debate, sin duda alguna debia entenderse con los diputados convencionales, en razon de que habiendose estos declarado en receso, habia cesado el fuero de los diputados al congreso ordinario del año 32, y que á esos diputados desafo-rados por la convencion debe considerarseles en el goce del que les corresponde desde que se restable ció el regimen constitucional. El señor Corvacho individuo de la comision apoyó la opinion del senor Macedo, y declarandose discutido el referido ar ticulo 7. º fué aprobado por unanimidad.

Art. 8. ° "Estas facultades no se delegarán por el egecutivo, si no que se egercerán en virtud de ordenes comunicadas por el mismo, las que tendrán mas ó menos estension segun lo crea conveniente." Fué aprobado por unanimidad.

Se pasó á discutir el capitulo en que dice la comision—"que no se encarga de la autorizacion q' se pide para que el ministro de la guerra acompa ñe á S. E. el presidente en calidad de secretario, por que este negocio lo considera propio del gobier no, y de consiguiente sugeto á su determinacion." Lo apoyó el señor Carrazco, y declarandose por

discutido, se aprobó por unanimidad.

Ultimamente se procedió a discutir el final del informe cuyo tenor es este—"se autoriza al egecutivo para dar un decreto que supla la falta de la ley de que habla el articulo 147 de la constitucion, como medio muy propio para evitar la sedicion y los desordenes que la fomentan, respecto de no haberse dado hasta ahora una ley tan necesaria, y de ser insuficiente la que rige para contener los abusos que se hacen de la libertad de imprenta. El egecutivo cuidará de que en dicho decreto se concilien la plena libertad de escribir con la efectiva respon sabilidad de los escritores." Los señores Oyarza bal, Corvacho y Carrazco lo apoyaron; y habiendo opinado el señor Macedo por que se suspenda su discusion, la comision retiró este ultimo capitulo.

El señor Macedo hizo la siguiente proposicion "teniendo el Consejo la obligacion de dar annualmente á las camaras razon circunstanciada de sus dictamenes y resoluciones, digase al presidente provisional de la republica remita al Consejo en copia para que se archiven todos los documentos oficiales y particulares, que le han dirigido el comandante general del sur, y el prefecto de Puno, avisando con ellos el descubrimiento de la revolucion que aseguran estar combinada por varios individuos residentes en los departamentos del Cuz co y Puno." Admitida á discusion se aprobó sin debate alguno; despues de lo cual se levantó la se sion á las nueve y media de la noche. Lima octubre 24 de 1834.—Aprobada.—Dos rubricas.

## El Telegrafo,

"Diez mil insultos (dice el Veterano) de parte de los enemigos de la paz no nos intimidarian, y seguiriamos impavidos nuestra marcha por en medio de todos los peligros; pero las quejas del Tele-

grafo nos acobardan. Si este presume que trabajamos por nuestro individuo y no por la patria, si nos lo dice asi, sus palabras señalarán el termino de nuestra carrera. Callaremos en el acto y cederemos sin pena el campo á los que saben defenderlo mejor que nosotros. Entre tanto le suplicamos q' nos advierta los errores que hemos cometido y nos convenza de ellos, antes de juzgarnos criminales.-Pronto nos verá aprovechar sus consejos y à confe sar y enmendar las faltas en que hayamos incurri-No estamos por fortuna imbuidos de ese orgu llo necio con que otros escritores se tienen por infa libles:-nuestra pluma se deslizará muchas veces caminando á prisa sobre la tersa superficie del helado patriotismo, pero será la escasez de nuestras luces y no la malignidad del corazon el origen de nuestras caidas. A los hombres fuertes toca proteger á los debiles y dirigir sus pasos. No se desdenen pues aquellos de cumplir este sagrado deker,

y tranquilizen su espiritu."

Esta lamentacion que nos suena á los lloros del Cocodrilo, envuelve á nuestro pesar la sorpresa que emite una contradiccion palpable. Leemos los numeros del Espia: de aquel periodico que nos retó en favor de la esclavitud allá en la desventura da epoca de Gamarra; y comparando al Veterano con los escritos de aquel, hayamos una diametral oposicion en principios y pensamientos. No nece sitamos mucha docis de juicio para conocer que ha vuelto cuando menos lo esperabamos, el tiempo en que nos llevaron á una incesante lucha las plumas del Conciliador, Verdad y Miscelanea &a &a. Estas mismas fementidas nos atestan de nuevo y con mas furor, agotando la licencia, y abusando de la libertad. Y á la sombra de una tolerancia que re prueba la ley misma, prorrumpen en insultos y denuestos personales por degradar al pueblo y hacer nos aparecer ante el mundo como los chanchos de un inmundo chiquero. Pero no nos desviemos del objeto que nos hemos propuesto al tomar nuestra torpe pluma.

No se crea que somos con el Veterano, hemos dicho, en el rasgo que dió materia á aquel periodico. Espresion de facil prueba, y que esta reducida á la fabula del mentiroso. ¡No es la pluma q' trazó el material del Espia, la que hoy se egercita en el Veterano? Si es esto asi como no lo dudamos, aunque diga mil verdades, ni le creemos, ni seremos con él. Es por esto que no debiendo llamar à los vivos por temor del memorandum de las atrasadas; invocó á los muertos, esperandolo todo de las animas benditas, y haciendo del devoto para lanzarse á la arena en su metamorfosis. Por mas que se dis frase el Espia le conocemos para no seguir la causa que abrace. Causa que no puede ser buena con un tal abogado, si es verdad que bondad y malicia

mal pueden amalgamarse.

### Commicados,

Señores editores:—Hemos visto en el Genio del Rimac numero 260, una geniadita cuyo objeto acatamos al instante. Tentar un vado que se obstruyó del todo; y hechar un surcido en lo q' se rom pló para siempre. Queremos pues [con perdon de la gente grande] pegar varias pinceladas sobre el particular.

Primera.—No nos dá la gana de creer que el general Salaverry á quien conocemos, se haya disgustado de que se le llame compañero de armas del general La-Fuente, cuando se le llama (y tiene que

sufrirlo) de otros que visten los entorchados solo para baldon, ú oprobio de la alta clase en que se colocaron por carambolas y que no ilustrarán mucho con sus fazañas preteritas y futuras. Agreguen ustedes que eso de campañas y batallas memorables ó de poca recordacion, pudo presentarse como me rito en un tiempo, y volverá á serlo en otro tiempo, pero ahora? ahora el unico merito, la sola verdad

es, y seguirá siendo la docilidad probada.

Segunda.—El general Salaverry tendrá quizá campañas y batallas, y cuanto ustedes quieran con cederle; pero merito no.—Es muy indocil muy vio lento: no quiere adquirir reputacion de Espia, ni confirmar la de denunciante que se le iba á dar pa ra q' sirviera de baluarte de los verdaderos denun ciantes. Habla à la nacion sin que se le mande, y en terminos que no han sido acordados. Protege á perseguidos que debieran ser quemados, y en suma, no aprueba, no aplaude, no festeja disparates, que aunque lo sean muy grandes, parten de los cerebros mas agudos y mas bien adornados. Vamos,

procede inconsecuente consigo mismo.

Tercera.—Nosotros que lo queremos formar un grande hombre [aunque no se deja] no solo le aconsejarémos, que repita á cada paso, nuestro alfabelo y tambien nuestras cartillas y nuestros libros; le diremos mas. Sea usted docil, y todo lo será. No piense usted, por que hay una docena de hombres muy grandes (que otros llaman zoquetes) dedicados esclusivamente á pensar por todo el que tiene algun destino ó representacion. No estudie usted el merito de nadie para distribuir colocaciones; por que el merito de todos, para colocarlos en su oportunidad, lo estudian constantemente esos mismos dechados de patriotismo, de probidad y saber. Heche U. en hora mala las opiniones propias, dejando á otros el cuidado de opinar, y de parir por U. No hable U. sino cuando se le ordene, y en el sentido acordado; no diga U. sino lo que le enseñen; no escriba U. que esta tarea es ajena; no vaya U. sino por donde le prevengan; no tenga U. relaciones con los que no pertenecen al club; y acuchille U. en caso necesario, á los que no les concedan la omnipotencia y la infalibilidad.

Cuarta.—De lo contrario darémos con U. en tierra. Hoy empesamos á amostazar a algun pobre hombre con que debe temer, y desconfiar de U.-Mañana escribimos á todas partes desacreditando á U; presentandolo henchido de ambicion, y cordinando los medios de satisfacerla, ilegal y escandalosamente. Es otro dia (porque asi se hacen conveniente) aseguramos que U. tuvo parte en tal, ó cual determinacion. Luego situamos á U. á la cabeza de los Gamarrinos. Mas tarde damos un articulito para tentar el vado y ver, si la cosa se rompió del todo, ó si admite un zurcido; y al fin parará en que acusemos á U. de faccioso, de haberle hecho la guerra à Gamarra; y de tantos defectos, y de tantos delitos, como meritos y virtudes se le habian confesado antes. Con que imite U. al jeneral Griego y sobre todo propongase U. por modelo á los

dóciles, ó cae U. de la gracia de

Los que derijen, á los que deben dirijir.

Señores editores:—En el papel titulido el Génio del Rimec número 182 del jueves 31 de julio último, bajo el epigrafe de arbitrios al gobierno para poder remediar las necesidades del erario se atacabruzcamente con un lenguaje tan grocero como billano, la conducta de D. José Cavezudo y D. Tomás Bendezú, vecino este último de Ocaña; supo niendo contra ellos que retienen en su poder bienes

ajenos pertenecientes á varios intestados. Estos asertos se supone que son los precoses frutos de un celebre Juan Pacheco, recidente hoy en esta ca pital, y pichon á los cuarenta años de abogado;quien como sobrino del cura de Otoca, ha querido sin duda con el articulo complacer á ese bendito. Eclesiástico satisfaciende con un desahogo de su natural jenio la enemistad y encono que profesa á aquellos á quienes insulta. Tan cierto es esto: que en el hecho que se refiere por el mencionado articulo, "de q' no se habian pagado las espensas funerarias, ni otras deudas de preferencia que tenia el finado Manuel Caquiamarca"-lo que huvo de verdad fué: que estando Bendezù en aquella época de gobernador de ese distrito, y habien del ecsijido el cura á la viuda del finado, doscientos setenta pesos por derechos de funeral y fabrica, impidió el pago de esa suma como ecsesiva ó ecsorbitante. Esta es la deuda de las etpencas funerarias q'se decanta-Este el principio, y origen de la enemistad que profesa á Bendezù el dicho cura, digno tio del articulista Pacheco, practicante del derecho en la temprana edad que cuenta, y digno discipulo de la Dorotea de los abogados. En lo demas todos los hechos que refiere son falsos, falsisimos; estoy autorizado para desmentirlos como lo hago á nombre de Bendezú, que es apreciado y querido de toda la provincia, entre cuyos habitantes se encuentran las virtudes mas recomendables, las cualidades mas distinguidas, y los conocimientos, veracidad, y justicia de que carece el articulista. Este podrá gloriarse de haber podido leer sin dificultad la ley 6a. tit. 13 part. 6a. q' cita en su articulo; y de que no le haya sucedido lo que á su benerable tió q' opuesto á un curato ahora tres años se asegura que no pudo leer en el breviario un evanjelio que le se puso para traducir, y 3' asercaba y alejaba el libro disculpandose con la cor tedad de su vista; pero si ha podido leer el sobrino la ley de part. que puntualisa, creemos que no la habrá entendido; por que es dificil de comprender el lenguaje antiguo de ese codigo, y esta presuncion hoynos la ministra el hecho de denunciar como bienes nacionales los del finado casique Manuel Caquia marca cuando aquella ley dice: que en defecto de parientes hasta el decimo grado es heredera abintestato la viuda, asi como lo seria en iguelas circunstancias el marido por muerte de la muger.

Sobre todo si el amor del interes publico hubiese movido al articulista; en lugar, de publicar su libelo, habria hecho una denuncia formal al gobierno de esos bienes que supone mostrencos, sin injuriar á las personas con imposturas invectivas y dicterios indignas de la jente honrada; y es de aqui que debe colejirse que cuando no se ha obrado de tal modo, todo es una falsedad tan grocera como despreciable.—Un amigo del honrado Bendezú.

Señores editores: —Desde que vimos el prospeto del periodico titulado El Voto Nacional nos preparamos para leer suposiciones calumnias y desverguensas; y tambien nos prevenimos para de cuando en cuando tomar nuestra mal cortada pluma. Por los pocos numeros que ha dado descubrimos ya que el objeto no es otro que atacar á todos aquellos á quienes la opinion les conceda sufragio para la presidencia de la republica en las procsimas elecciones, anularlos, ridiculizarlos, y calumniarlos; al mismo tiempo que presentarnos como el único capaz de rejir los destinos al jeneral La-Fuente.

Sea en hora buena que ellos asi lo conciban; mas pueden estar ciertos que no es esa la voluntad

nacional; y que su heroe todo lo puede ten er bueño menos el ser aproposito para gobernar paises Republicanos. Testigos hemos sido en la desgra ciada época en que tuvo en sus manos la rienda del gobierno; pero dejando esto. Se puede ver sin indig-nacion lo que dice en el número 3. Que puede esperarse de benefico de parte de una administracion que ha declarado guerra inaudita á las propiedades y al honor de los ciudadanos? Se puede tolerar y leer á sangre fria tal desverguenza? ¡Y hay fiscales en la nacion, y no han denunciado tan infernal produccion? ¿Asi se deja correr unas imputaciones q' solo tienen por objeto desacreditar la administracion presente para embolvernos en una revolucion y acabar con el estado á vueltas de estos trastornos? Yo no puedo menos que declamar contra los fiscales por su indolencia y descuido, asi como algun dia merecerá la esecracion cierto cuerpo en cuyas manos pende hoy remediar la sedicion que nos Un verdadero patriota amaga.

SUPLICA AL SEÑOR PREFECTO.

SS. EE.—El señor prefecto no tendrá noticia de los destrosos que hacen con los transeuntes tres salteadores que cuasi diariamente salen en el sitio de Toma y Calla, camino de esta á Chancay: se dice son dos de la haciendo de Pasamayo, y uno de la de Lauren. Le suplicamos á este digno magistrado re medie tan grave mal Dos pasageros.

#### A dison,

Por auto provehido por el señor Dr. D. Antoe nio Carrazco juez de 1a. instancia su fecha 31 d'octubre último, se ha mandado sacar á remate en arrendamiento la hacienda nombrada San Loronzo, señalandose para que se verifique esta, el dia 10 del presente á las once del dia; las personas que quieran hacer postura ocurrirán al juzgado que despacha hoy el señor Dr. D. Fernando Correa.

Lima noviembre 6 de 1834.--José de Selaya.

Domingo Casanova parte hoy para la ciudad de Ayacucho con el sentimiento de no haber podido despedirse de las personas q' le favorecen con su amistad, y les suplica, que dispensandole esta falta, en que incurre muy á pesar suyo, le dirijan sus ordenes, en la persuacion de que las cumplirá con el mayor gusto.

Se vende una esclava cocinera y lavandera en la cantidad de 200 pesos. La persona que la necesite puede ocurrir á esta imprenta se le dará razon.

Quien necesitase un criado para hacienda, ocurra á esta imprenta donde se dará razon del amo.

En el tambo del Sol número 25, se vende á pre cios comodos los efectos de Valles siguientes: tabaco bracamoro macigordo, cacao de montaña, zuelas, cueros arrasados y cordovanes, jabon, almendrado de 4 á 9 en libra, y unas vihuelas estrangeras de buen gusto.

En la chocolateria de la calle de la Convencion casa número 179, se vende mantequilla de Jáuja frezca y de superior calidad á 4 reales £,—buen chocolate de Soconúzco, y de Guayaquil con Montaña, de canela entera, media y chocolate del corriente.

La persona que se hubiese hallado una gargantilla de perlas de dos hilos que se perdió la noche del martes 4 del presente mes, ocurra á esta imprenta donde se le dará razon de su dueño al que entregandosela dará la correspondiente gratificacion por el hallasgo.

Se vende un peano de superior calidad y nuevo aun precio equitativo. La persona que quiera verlo ocurra á la calle de Hoyos número 94 donde se halla.

#### MARTILLO.

Calle de mercaderes numero 195. DE SAMUEL F. TRACY.

Hoy Viernes 7 de noviembre empezando á las 10 y media del dia, se venderá en pública sub-hasta

los articulos siguientes:

Medias de seda superiores, idem llanas, idem bordadas, panuelos de frente, gros labrado y llano superior todos colores, olanes de colores, leventinas superiores, tiras bordadas, gazas llanas superiores, paños finos ingleses, idem entrefinos, idem idem de segunda, idem finos franceses, panuelos de lana bordados, panuelos de narices, varias clases, hilo de ovillos, bratañas corrientes, cintas para cinchas, cintas de algodon, barragan Allana, sombreros para hombre, tocuyos angostos, madapolanes, trensas y cordones para bordar de seda, mahones azules, peynetas caladas, esencia de la Banda, idem de canela, combas, guantes de algodon para hombres, pañuelones de tul negro. id. id. blannos, crehuelas, estopillas finas, medias de algodon, panuelos de seda, idem de velo, percalas, panuelones de gaza, céra, sanas anchas y entre anchas, royales de hilo, jolleria surtida fina, idem idem de metal, candeleros de platina, papel de cartas, juguetes para niños, perfumeria surtida de estractos, y ja-bones, botiquines para viajantes, saumerio de media almendra, trajes bordados de seda, fleco de todos anchos, sarga negra, sombreros de China, gazas de cuadros, idem bordados de colores, merceria surtido, jenero de filo de seda, cortes de trajes de seda, guantes superiores, agua de la Banda, dril ancho, gazas aveladas, ropa hecha, pañuelos de seda, muchos otros articulos.

En venta particular, velas de esperma supe-

riores y añil del número 2 al 9.

Hay algunos efectos averiados que se vendenpor cuenta de los aseguradores.

Lima noviembre 5 de 1834.

#### SE NECECITA

En arrendamiento una chacara cuyos traspasos asciendan poco mas ó menos a 1,000 pesos. En esta imprenta se dará razon.

#### SE ARRIENDAN.

Las chacaras de Lumbreras y Rinconada, citas en el Valle de Mala, sub-prefectura de Cañete. El que las quiera vease con sus dueños en la calle del Mascaron, casa número 163.

Se vende una negra sana, robusta y sin vicios labandera y cocinera, de edad de veinte y cinco años, su precio doscientos y cincuenta pesos. El que la necesite ocurra al portal de Botoneros tienda número 20,

Se vende una caleza con su correspondiente mula y abios; en esta imprenta se dará razon.

Imprenta Constitucional por Bartolomé Bruno.